



METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:**

R. Tribunal Electoral – República de Panamá.

2. **Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

Título: Dirección de Integridad Institucional

Temas: Ética, normas de conducta, cultura de legalidad, funciones públicas, valores institucionales.

Materia de la convención relacionada: Artículo 3 medidas preventivas.

3. **Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹**

R. Desarrollar una cultura de valores a fin de garantizar la transparencia en la gestión institucional y evitar la corrupción. En cumplimiento con lo que estipula el Código de Ética, Decreto 17 del 18 de abril de 2018.

La promoción de valores institucionales en el ámbito del Tribunal Electoral consiste en la implementación de estrategias para divulgar, fortalecer y poner en práctica los principios que rigen a la institución. Esto se logra mediante la creación de espacios de capacitación, sensibilización y reflexión en los que se aborden temas clave como la integridad, la transparencia, el compromiso con la ética y la responsabilidad pública. La práctica implica no solo la difusión de estos valores de manera teórica, sino también la incorporación activa de los mismos en la cultura organizacional a través de acciones concretas, como talleres, actividades grupales, y comunicación constante entre los empleados.

Artículo 23: Promoción de los valores de la Institución

La Dirección de Integridad Institucional del Tribunal Electoral debe divulgar y promover la aplicación de las normas contenida en este Código, no sólo de manera coercitiva, sino también de modo preventivo, es decir, propiciando mecanismos educativos y formadores, con el apoyo del departamento de bienestar del empleado de la Dirección de Recursos Humanos.

La promoción de los valores institucionales se considera buena práctica porque promueve un ambiente laboral donde los valores éticos y la integridad no solo se establecen como reglas a seguir, sino que se convierten en una parte intrínseca del comportamiento cotidiano de los empleados. Fomentar estos valores genera un entorno de confianza, transparencia y responsabilidad, que es esencial para el funcionamiento adecuado de la institución y para la relación con la sociedad, asegurando que las decisiones y las acciones se basen en principios sólidos.

La promoción de valores se considera sostenible porque no depende de medidas aisladas y permite desarrollar un proceso de formación día a día de los colaboradores. Y a largo plazo, se logra la creación de una cultura organizacional ética y responsable. Al hacer que los valores sean parte de la identidad institucional, se asegura que cada empleado se convierta en un agente de cambio y en un defensor de los principios de la organización, lo que crea un ciclo de retroalimentación positiva que se mantiene en el tiempo. Además, la capacitación continua y la sensibilización aseguran que los nuevos integrantes también reciban una formación en estos valores, asegurando su continuidad generacional y la cohesión organizacional.

4. **Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:**

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

R. Hacer que los valores sean parte de la identidad institucional, asegurando que cada empleado se convierta en un agente de cambio y en un defensor de los principios de la organización.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

R.

El diseño de la práctica para promover los valores institucionales en el Tribunal Electoral fue estructurado de acuerdo a lo establecido en nuestra normativa institucional como lo son: código de ética y el reglamento interno, así como también, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 6 de 22 de enero de 2002. Que dicta normas para la transparencia en la gestión pública, establece la acción de Hábeas Data y dicta otras disposiciones.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

R.

La implementación de la buena práctica en el Tribunal Electoral a través de la Dirección de Integridad Institucional se da con la promoción de los valores y principios institucionales establecidos en el código de ética y el reglamento interno

Los recursos financieros son establecidos de acuerdo al presupuesto de la Dirección de Integridad Institucional y el recurso humano es el funcionariado del departamento de transparencia de la Dirección de Integridad Institucional.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²

R.

Fomentar una cultura organizacional sólida. Los beneficios y experiencias exitosas han sido, lograr que el funcionariado del TE cumpla con la misión y visión de la institución.

Con la promoción de los valores y principios institucionales, se ha logrado mejorar el rendimiento y fortalecer la imagen institucional.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Sí, la buena práctica implementada por la Dirección de Integridad Institucional del TE, Sí puede ser adaptada y servir a otros países e igualmente podemos brindar la asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma. La Dirección de Integridad Institucional del TE es el punto de contacto.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

La Dirección de Integridad Institucional del TE es la encargada de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica. La implementación se vigila a través de las estadísticas de las investigaciones administrativas seguidas al funcionariado por infringir la normativa institucional. Los informes de seguimiento se presentan semestral y anual.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución.

R.

Lecciones aprendidas son la importancia de una cultura positiva y de valores éticos a todos los niveles de nuestra institución que resalte las buenas prácticas.

Desafíos mantener el interés de los participantes y que se sumen todos los meses al programa sin desatender sus funciones diarias. Obtención de los recursos financieros para el desarrollo de las actividades.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

R.

www.tribunal-electoral.gob.pa

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/transparencia/>

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/divisiones-administrativas/direccion-de-integridad-institucional/>

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/te-promueve-la-transparencia-y-rendicion-de-cuentas>

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/antai-califica-con-100-transparencia-al-te/>

<https://www.tribunal-electoral.gob.pa/estandares-de-la-etica-y-la-transparencia-en-la-administracion-publica/>

<http://172.16.19.38/index.php/direcciones/integridad-institucional/transparencia.html>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

R.

Amparo Dominguez – Directora de la Dirección de Integridad Institucional

Hermelinda Peralta – Sub Directora de Integridad Institucional

Rodríguez Sonia- jefa de Transparencia.